

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**MORALEJA DE ENMEDIO****URBANISMO**

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, por delegación del alcalde, la tercera modificación del proyecto original de urbanización del sector S.05.R “Huerta del Cura”, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 6, de 8 de enero de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que mediante acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local, de 12 de febrero de 2010, se ha aprobado definitivamente el referido proyecto de urbanización.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde, órgano delegante, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recibo de la notificación del acuerdo o al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según los casos, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Moraleja de Enmedio, a 17 de febrero de 2010.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/1.794/10)